

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 05 OCT. 2026	Hs. 11:55
Numero: 922	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nota N°137/26

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Letra: MPF-CVE
Ref. Proyecto de Resolución

Ushuaia, 5 de octubre de 2026.

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S____/____D,

Me dirijo a usted a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, promueva la conformación de una mesa de trabajo interjurisdiccional con el Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a fin de avanzar en la caracterización, evaluación y monitoreo ambiental del antiguo sitio de disposición de residuos ubicado en el sector del Río Pipo.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente se desarrollan, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

La adecuada gestión ambiental de los sectores históricamente utilizados para la disposición de residuos constituye una cuestión de interés público, especialmente cuando dichos espacios se encuentran próximos a áreas urbanizadas, cursos de agua y sectores sometidos a procesos de expansión de la ciudad.

En este contexto, el antiguo sitio de disposición de residuos ubicado en el sector del Río Pipo constituye un área respecto de la cual resulta necesario contar con información ambiental suficiente y actualizada que permita conocer sus condiciones actuales y determinar, sobre bases técnicas, las acciones de seguimiento, prevención o intervención que eventualmente pudieran corresponder.

Mediante Nota M.P. y A. N.º 108/2026, el Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur remitió información vinculada con dicho sitio, a partir de la intervención de las áreas técnicas competentes.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Gestión Ambiental, el antiguo sitio habría funcionado aproximadamente entre los años 1989 y 2000, resultando preexistente al actual marco normativo ambiental provincial. Asimismo, de la revisión de registros y antecedentes efectuada no surgen actuaciones correspondientes a las etapas de apertura, operación, cierre y post-clausura del sitio.

Como antecedente posterior, el organismo provincial informó sobre actuaciones administrativas vinculadas con estudios realizados durante el año 2021 en el sector denominado Barrancas del Pipo, cuyas conclusiones señalaron la necesidad de avanzar en una caracterización ambiental del antiguo sitio de disposición y establecer posteriormente un esquema de monitoreo que contemple, entre otros componentes, aguas subterráneas, drenajes pluviales, drenajes de lixiviados y gases.

Por su parte, la Dirección General de Recursos Hídricos indicó que el sector presenta características que requieren un abordaje integral, considerando la presencia de cursos de agua superficial, escurrimientos naturales, circulación de aguas subterráneas y

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

los usos históricos desarrollados en el área. Asimismo, fueron identificadas variaciones en determinados parámetros de calidad del agua que justifican mantener su seguimiento y profundizar el conocimiento de la dinámica hídrica e hidrogeológica del sector.

La información disponible también señala que los líquidos observados en distintos sectores no pueden ser caracterizados de manera concluyente como lixiviados provenientes exclusivamente del antiguo sitio de disposición de residuos, atento a la existencia de escorrentías, drenajes superficiales y afloramientos de aguas subterráneas propios de las características topográficas del sector. Esta circunstancia refuerza la necesidad de contar con estudios integrales que permitan establecer con mayor precisión su origen y comportamiento.

Asimismo, de la revisión efectuada por las áreas provinciales no surgen antecedentes suficientes respecto de sistemas de captación de gases, monitoreo de calidad del aire, estabilidad geotécnica, obras de control hidrológico, auditorías de cierre, planes de post-clausura y demás documentación vinculada con la operación histórica del sitio.

En función de ello, el propio informe técnico considera conveniente profundizar la caracterización y seguimiento de las aguas subterráneas y avanzar en una evaluación integral de los distintos componentes ambientales involucrados, de modo de contar con mayores elementos técnicos que permitan definir, de manera coordinada entre las áreas y organismos competentes, las acciones que pudieran resultar pertinentes.

La complejidad ambiental e hidrogeológica del sector torna conveniente que las distintas jurisdicciones con competencia en la materia articulen mecanismos de trabajo conjunto, evitando análisis fragmentarios y procurando reunir información técnica suficiente para determinar las condiciones actuales del sitio.

En tal sentido, resulta pertinente promover una instancia de coordinación entre el Departamento Ejecutivo Municipal y las autoridades ambientales provinciales que permita organizar los estudios necesarios, definir prioridades de monitoreo y establecer un cronograma de acciones sobre la base de las competencias propias de cada organismo.

La iniciativa no procura afirmar la existencia de contaminación atribuible al antiguo sitio de disposición ni anticipar la necesidad de una determinada medida de remediación,

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”

Vladimir ESPECH
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

cuestiones que deberán ser establecidas mediante los correspondientes estudios técnicos. Por el contrario, tiene por finalidad generar las herramientas necesarias para reducir la incertidumbre existente y contar con elementos objetivos y actualizados para la toma de decisiones.

Asimismo, la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia establece en su artículo 78 que el ambiente constituye patrimonio de la sociedad y reconoce el derecho de sus habitantes a un ambiente sano, limpio y equilibrado, imponiendo al Municipio, dentro del ámbito de sus competencias, el deber de preservarlo, defenderlo y adoptar las medidas necesarias para minimizar impactos negativos sobre el ambiente.

En igual sentido, los artículos 79 y 81 de la Carta Orgánica Municipal asignan al Departamento Ejecutivo Municipal responsabilidades específicas en materia de control y cuidado del ambiente urbano y natural y establecen, entre las obligaciones ambientales del Municipio, el control de la generación, evacuación, recolección, transporte y disposición final de los residuos bajo su jurisdicción, así como su tratamiento, recuperación y disposición.

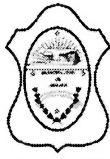
Por todo ello, desde el Bloque Movimiento Popular Fueguino presento el siguiente Proyecto de Resolución, con el objeto de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, promueva la conformación de una mesa de trabajo interjurisdiccional destinada a avanzar en la caracterización, evaluación y monitoreo ambiental del antiguo sitio de disposición de residuos del sector del Río Pipo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, promueva la conformación de una Mesa de Trabajo Interjurisdiccional con la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de coordinar acciones destinadas a la caracterización, evaluación y monitoreo ambiental del antiguo sitio de disposición de residuos ubicado en el sector del Río Pipo.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR que, en el marco de la Mesa de Trabajo mencionada en el artículo precedente, se evalúe la elaboración de un Plan Integral de Caracterización y Monitoreo Ambiental, contemplando como mínimo:

- A- La delimitación del área históricamente utilizada para la disposición de residuos y, en la medida técnicamente posible, la caracterización de los materiales depositados;
- B- El estudio de la dinámica e interacción entre cursos de agua superficial, escurrimientos, drenajes y aguas subterráneas;
- C- La implementación de un esquema sistemático de monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas;
- D- La caracterización de drenajes, líquidos y gases que pudieran encontrarse vinculados con el antiguo sitio;
- E- La evaluación de las condiciones de estabilidad geotécnica del terreno y de las medidas de control hidrológico que pudieran resultar necesarias; y
- F- La determinación, conforme a los resultados obtenidos, de las acciones de prevención, mitigación, recomposición o remediación que eventualmente pudieran corresponder.

Vladimir ESPECH
Concejal Bloque MPF

Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo Deliberativo las gestiones efectuadas para la conformación de la Mesa de Trabajo prevista en el artículo 1º, indicando:

- A- Áreas y organismos intervinientes;
- B- Cronograma preliminar de trabajo;
- C- Estudios, relevamientos y monitoreos que se proyecten realizar;
- D- Antecedentes técnicos disponibles que sean incorporados al análisis; y
- E- Toda otra actuación desarrollada en el marco de la coordinación interjurisdiccional promovida mediante la presente.

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR que los estudios, informes y resultados que se produzcan en el marco de las acciones previstas en la presente sean remitidos a este Concejo Deliberante conforme sean elaborados, a efectos de su conocimiento y seguimiento.

ARTÍCULO 5º.- De forma.-

RESOLUCIÓN C.D. N.º XXXX/2026.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"